

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s: Facultat de Medicina i Ciències de la Salut

Código del título: 3500912

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de septiembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (20) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

La comisión recomienda que, en futuras modificaciones de la memoria, la titulación revise el uso del término “avanzada”, ya que puede dar lugar a una clasificación de la Fisioterapia (o las técnicas de intervención) como “básica o avanzada”, generando dos categorías que no se consideran adecuadas en el contexto actual de la Fisioterapia. Alternativamente, se pueden emplear expresiones más específicas para explicitar la intención docente de un objetivo formativo o lo que se pretende alcanzar por parte del estudiantado en un resultado de aprendizaje.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en 21 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) que incluyen 6 conocimientos (CN), 7 habilidades (HB) y 8 competencias (CN). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Se recomienda incorporar la revisión del uso del término “avanzada” en los resultados de aprendizaje según lo indicado en epígrafe anterior.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje a través de la formulación de un resultado de aprendizaje de titulación (CP08).

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Sin embargo, no se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias (RAM) se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Si bien la materia 4 (Diseño Metodológico y Elaboración de Proyectos) prevé una dedicación presencial del alumnado relativamente baja para un máster presencial (80 horas para 20 créditos), durante la fase de alegaciones la titulación aporta información sobre el planteamiento de esta materia y explica que las actividades de Aprendizaje por Proyectos (con 20 horas en esta materia) y las Actividades de Autoaprendizaje (con 100 horas en esta

materia) se llevaran a cabo de forma tutelada. Esta información se debe incluir en el apartado 4.2 en una futura modificación de la memoria, ya que las descripciones que se han aportado de las actividades mencionadas no permiten deducir el carácter tutelado de las mismas.

Finalmente, se informa sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. Su planteamiento, en términos globales, es coherente con los objetivos formativos de la titulación. No obstante, teniendo en cuenta que la propuesta actual incorpora un número relativamente elevado de actividades no presenciales en relación para una asignatura de prácticas de una titulación presencial, durante el seguimiento y la acreditación de la titulación la institución deberá prestar una especial atención al desarrollo operativo de la docencia y al logro de los resultados de aprendizaje asociados a las prácticas académicas externas.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Los méritos de investigación y/o profesionales del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, la propuesta de centros donde se llevarán a cabo las prácticas académicas externas responde a las necesidades de la titulación, ya que incluye centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas. Durante la acreditación la institución deberá evidenciar la disponibilidad y actualización de convenios específicos (ya que actualmente se aporta una relación de convenios que el centro firmó para otras titulaciones, algunos suscritos hace más de 5 años).

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Si bien la materia 4 (Diseño Metodológico y Elaboración de Proyectos) prevé una dedicación presencial del alumnado relativamente baja para un máster presencial (80 horas para 20 créditos), durante la fase de alegaciones la titulación aporta información sobre el planteamiento de esta materia y explicita que las actividades de Aprendizaje por Proyectos (con 20 horas en esta materia) y las Actividades de Autoaprendizaje (con 100 horas en esta materia) se llevaran a cabo de forma tutelada. Esta información se debe incluir en el apartado 4.2 en una futura modificación de la memoria, ya que las descripciones que se han aportado de las actividades mencionadas no permiten deducir el carácter tutelado de las mismas.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. La comisión recomienda que, en futuras modificaciones de la memoria, la titulación revise el uso del término “avanzada”, ya que puede dar lugar a una clasificación de la Fisioterapia (o las técnicas de intervención) como “básica o avanzada”, generando dos categorías que no se consideran adecuadas en el contexto actual de la Fisioterapia. Alternativamente, se pueden emplear expresiones más específicas para explicitar la intención docente de un objetivo formativo o lo que se pretende alcanzar por parte del estudiantado en un resultado de aprendizaje.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura